MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2616 /2.013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON"

Fernando de la Mora, 02 de Octubre del 2013

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución en el Memorando N° 315 de fecha 27 de Septiembre de 2013, y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la ***"Construcción de Pavimento de Hormigón"*** de fecha 27 de Septiembre de 2013, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la ***"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

QUE, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **"MACONST"**, con RUC 363624-0, representada por el Gerente Propietario, el **Sr. ARNALDO CABRERA,** por el monto total de **Gs. 56.972.700 (GUARANIES CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS),** IVA incluido. ----------

QUE, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

QUE, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen N° 056 de fecha 02 de Octubre de 2013 aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

QUE, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales inherentes al Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2616 /2.013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON"

//...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a la ***"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON"*** a la **Empresa MACONST**, con RUC 363624-0, representada por el Gerente Propietario **Sr. ARNALDO CABRERA,** por el monto total de **Gs. 56.972.700 (GUARANIES CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora • INTENDENCIA •

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RGS